



“MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE SEMÁFOROS Y OTROS EN LA COMUNA DE QUILLÓN, ABRIL 2024 – ABRIL 2026”

APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. -
DECRETO ALCALDICIO N° 3.178 /

QUILLÓN, 23 MAY 2024

VISTOS:

1. Gastos operacionales, contenidas en Presupuesto Municipal vigente, año 2024;
2. El servicio denominado **“MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE SEMÁFOROS Y OTROS EN LA COMUNA DE QUILLÓN, ABRIL 2024 – ABRIL 2026”**;
3. Las bases administrativas especiales y antecedentes, para la contratación del servicio denominado **“MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE SEMÁFOROS Y OTROS EN LA COMUNA DE QUILLÓN, ABRIL 2024 – ABRIL 2026”**;
4. Ficha técnica N°11, de fecha 07.03.2024;
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°105, de fecha 21.03.2024;
6. Decreto Alcaldicio N°2.400, de fecha 16.04.2024, Aprueba Llamado a Licitación Pública Bases Administrativas Especiales y Designa Comisión de Evaluación;
7. Licitación Pública ID N°1346280-1-LE24;
8. Acta de Apertura Electrónica, 26.04.2024;
9. Acta de Evaluación de fecha 02.05.2024;
10. Resolución Alcaldía de fecha 09.05.2024;
11. Decreto Alcaldicio N°2.983 de fecha 13.05.2024 que Aprueba Adjudicación y Autorícese Emisión de Orden de Compra;
12. Orden de Compra N°1346280-7-SE24 de fecha 13.05.2024;
13. Boleta de Garantía, de Banco ITAÚ CHILE N°000139062, de fecha 14.05.2024, por un monto de \$810.000 (ochocientos diez mil, pesos) cauciona Fiel Cumplimiento de Contrato de Licitación Pública ID N°1346280-1-LE24, denominada **“MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE SEMÁFOROS Y OTROS EN LA COMUNA DE QUILLÓN, ABRIL 2024 – ABRIL 2026”**;
14. El contrato de servicios, suscrito con fecha 20 de mayo de 2024, entre la empresa **“AUTOMÁTICA Y REGULACIÓN S.A.”** RUT N°87.606.700-5 representada por Don **ALFONSO MORAL HEIMPELL** y la I. Municipalidad de Quillón, para la ejecución de Licitación Pública ID N°1346280-1-LE24, denominada **“MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE SEMÁFOROS Y OTROS EN LA COMUNA DE QUILLÓN, ABRIL 2024 – ABRIL 2026”**;
15. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
16. Decreto Alcaldicio N°7.640, de fecha 07 de diciembre de 2023, que aprueba Presupuesto Municipal, Vigente para el año 2024;
17. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
18. Decreto Alcaldicio N°399, de fecha 19.01.2024, que designa subrogancia del cargo de secretario municipal;
19. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;

20. Decreto Supremo N° 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
21. Decreto Alcaldicio N°2.286, de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara, como alcalde de la comuna de Quillón;
22. Sentencia Causa Rol N°179-2021, de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
23. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

- ~ El contrato de servicios, suscrito con fecha 20 de mayo de 2024, entre la empresa **"AUTOMÁTICA Y REGULACIÓN S.A."** RUT N°87.606.700-5 y la I. Municipalidad de Quillón, para la Licitación Pública ID N°1346280-1-LE24, denominada **"MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE SEMÁFOROS Y OTROS EN LA COMUNA DE QUILLÓN, ABRIL 2024 – ABRIL 2026"** por un monto de **\$16.200.000.-** (dieciséis millones, doscientos mil, pesos) IVA incluido, con un plazo de ejecución del servicio desde mayo del año 2024, hasta abril del año 2026.
- ~ Acuerdo N°839/24, de sesión ordinaria N°136, de fecha 07 de mayo de 2024: Es aprobado por unanimidad del Concejo Municipal, adjudicación y/o contrato entre la I. Municipalidad de Quillón y la empresa **AUTOMÁTICA Y REGULACIÓN S.A. RUT N°87.606.700-5**, para ejecución de la Licitación Pública ID N°1346280-1-LE24 denominada **"MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE SEMÁFOROS Y OTROS EN LA COMUNA DE QUILLÓN, ABRIL 2024 – ABRIL 2026"** con el fin de dar cumplimiento al art. 65 letra j) de la Ley 18.695, que hace referencia a que se requiere acuerdo de concejo para realizar contrataciones que involucren montos iguales o superiores al equivalente a 500 UTM y que sobrepasen el periodo alcaldicio.

DECRETO:

1. **APRUÉBASE**, Contrato de servicios, de licitación pública ID N°1346280-1-LE24, denominada **"MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE SEMÁFOROS Y OTROS EN LA COMUNA DE QUILLÓN, ABRIL 2024 – ABRIL 2026"** entre la I. Municipalidad de Quillón y la empresa **AUTOMÁTICA Y REGULACIÓN S.A. RUT N°87.606.700-5**, por un monto de **\$16.200.000.-** (dieciséis millones, doscientos mil, pesos) IVA incluido, con un plazo de ejecución del servicio, desde **mayo del año 2024, hasta abril del año 2026.**
2. **IMPÚTESE**, a la cuenta N°2152208002, Bienes y Servicios de Consumo-Servicios Generales-Servicios de mantenimiento de semáforos, que corresponde dicho gasto.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



CLAUDIO GONZÁLEZ CIFUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

MGJapv
DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Dirección de Secplan
- Dirección de Tránsito y Transporte Público
- Archivo.



CONTRATO DE SERVICIO
“MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE SEMÁFOROS Y OTROS EN LA
COMUNA DE QUILLÓN, ABRIL 2024 – ABRIL 2026”

En Quillón, a 20 días del mes de mayo del año 2024, entre la I. Municipalidad de Quillón, Corporación Autónoma de derecho público RUT N°69.141.400-0, con domicilio en calle 18 de septiembre N°250, Quillón, representada legalmente por su Alcalde Don **MIGUEL ALFONSO PEÑA JARA**, cédula de identidad [REDACTED] por otra parte, la empresa “**AUTOMÁTICA Y REGULACIÓN S.A.**” RUT N°87.606.700-5, representada por Don **ALFONSO MORAL HEIMPELL**, cédula de identidad [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] se conviene el siguiente contrato de servicios, proveniente de Licitación Pública ID: 1346280-1-LE24.

PRIMERO : La I. Municipalidad de Quillón, mediante Decreto Alcaldicio N°2.400, de fecha 16 de abril 2024, aprueba llamado a licitación pública ID N°1346280-1-LE24. Decreto que se entiende, forma parte integrante del presente contrato.

SEGUNDO : Sesión de Concejo ordinaria N°136, de fecha 07 de mayo de 2024, en el cual se aprueba el presente contrato, según lo indica el Acuerdo de Concejo N°115/24, que aprueba contrato por exceder el periodo alcaldicio.

TERCERO: La Ilustre Municipalidad de Quillón, en adelante **La Municipalidad**, representada por su alcalde y la empresa “**AUTOMÁTICA Y REGULACIÓN S.A.**” En adelante **El Proveedor**, expresan que el presente contrato se regirá por la oferta presentada por el oferente, Aclaraciones, Bases Administrativas Especiales referente a licitación Pública ID: 1346280-1-LE24, Normas Chilenas Oficiales y demás antecedentes técnicos, en el orden indicado, cuerpos normativos que no se insertan a este instrumento por ser conocidos de los comparecientes, pero, que forman parte integrante del mismo.

CUARTO : El Servicio contempla la “Mantenimiento Preventiva y Correctiva de Semáforos y otros en la comuna de Quillón, por el periodo de Abril 2024 – Abril 2026”. Acorde a las disposiciones legales vigentes establecidas en el Manual de Señalizaciones de Tránsito del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, y Decreto N° 63 de la Subsecretaría de Transportes, publicada en el Diario Oficial de fecha 21 de julio de 1986, sobre Señalización y Medidas de seguridad cuando se efectúen trabajos en la vía pública.

La Municipalidad de Quillón, requiere servicio de mantenimiento preventivo y correctiva de semáforos y otros en la comuna de Quillón, en forma eficiente detectando y reparando anomalías existentes en las instalaciones, de acuerdo a lo señalado en las Bases Técnicas Especiales, del presente llamado a licitación. En tal sentido, el proveedor, según la propuesta adjudicada en Licitación Pública ID: 1346280-1-LE24, consistente esencialmente en lo siguiente:

- 1 visita mensual de atención preventiva, reaprietes, mecánicos y eléctricos.
- Verificación de programaciones.
- Limpieza.
- Prueba de funcionamiento UPS.
- Incluye atención de fallas en 12 horas máximo
- Excluye reparación de derribos, vandalismo y/o actos de la naturaleza.

QUINTO : El Servicio, será supervisado por una Contraparte Técnica, nombrada por la Municipalidad de Quillón, responsabilidad que recaerá en el Director de la Dirección de Tránsito, quien tendrá la función de revisar los procesos o actividades, exigir al prestador de servicios los implementos necesarios para la preparación y mantención de los servicios, junto a esto correcciones que procedan y cualquier duda que surja de la interpretación de los antecedentes, así como los problemas que se deriven de su aplicación durante el transcurso del servicio, deberán ser expuestos a la Unidad Técnica, la que deberá resolver los problemas de orden técnico exclusivamente, correspondiéndole a la asesoría jurídica resolver aquellos de índole legal.

[Handwritten signature]

1

[Handwritten mark]



La Municipalidad será representada ante el adjudicado para efectos de fiscalización de los servicios, por la Inspección Técnica del Servicio (I.T.S.). Las atribuciones de la I.T.S., serán, esencialmente, controlar el cumplimiento de los términos establecidos en la propuesta y en el contrato.

Los trabajos defectuosos o efectuados al margen de las normas correspondientes, que sean observados por el I.T.S, deberán ser corregidos por el adjudicado, según sus indicaciones en forma inmediata. Dicha corrección de las deficiencias, no libera al adjudicado de las multas que pueda aplicar el Mandante. I. Municipalidad de Quillón.

SEXTO : El precio del contrato se pacta en la suma de **\$16.200.000.-** (dieciséis millones, doscientos mil, pesos) impuestos incluidos.

Pudiendo el Proveedor ajustar los precios, una vez al año, de acuerdo al reajuste del Índice de Precios al Consumidor - IPC previo aviso con treinta días de anticipación, ingresando para este efecto la Notificación, a través de Oficina de Partes de la Municipalidad de Quillón.

Cabe mencionar, que la Municipalidad no está en la obligación de utilizar el 100% del presupuesto disponible, sino, que estará sujeto a realizar compras en función de sus necesidades y requerimientos.

SÉPTIMO : El precio del contrato será el que se indique en el Contrato respectivo, el que se basará en los precios unitarios ofertados por el proponente que se adjudique la propuesta, siendo el valor mensual la resultante del prorrateo del valor anual que ofertase el proveedor adjudicado. Este valor será en pesos, moneda nacional.

Los servicios contratados serán pagados mensualmente en conformidad a la factura correspondiente ingresada, previo informe del I.T.S.

Para dar curso al estado de pago el proveedor del servicio deberá acompañar los siguientes documentos::

a) Factura Electrónica a nombre de:

Nombre : I. Municipalidad de Quillón

RUT : 69.141.400-0

Giro : Servicios

Dirección : 18 de septiembre N°250, Quillón.

b) Informe del I.T.S. indicando que se ha ejecutado el 100% de los servicios solicitados y realizadas en el plazo correspondiente.

OBSERVACIÓN: La Municipalidad sólo pagará las facturas debidamente cursadas, en un plazo de 30 días posterior al ingreso de la factura por oficina de partes.

OCTAVO : El plazo contemplado para el servicio de "Mantenimiento Preventiva y Correctiva de Semáforos y otros en la comuna de Quillón Abril 2024- Abril 2026", tendrá una vigencia a contar de la fecha consignada en el contrato hasta el 30 de abril de 2026.

El plazo máximo contemplado para que el Mandante solicite al Proveedor la ejecución de servicios y/o actividad en todos sus detalles corresponderá a:

- 12 horas corridos, plazo respuesta de atención a fallos.
- 30 periodo en tiempos de visita mantenimiento y prevención en días.

NOVENO : Para garantizar el Fiel Cumplimiento del contrato, el contratista presenta en este Acto, Boleta de Garantía N°000139062, Banco ITAÚ, de fecha 14.05.2024, que cauciona "Fiel Cumplimiento de Contrato" por la suma de **\$810.000.-** (ochocientos diez mil, pesos) tomada a nombre de la municipalidad de Quillón, con fecha de vencimiento el día 31 de diciembre de 2026. Según lo indicado en punto N°13, 13.1 de las Bases Administrativa Especiales referente a licitación Pública ID: 1346280-1-LE24.

DÉCIMO: La Municipalidad podrá aplicar administrativamente y unilateralmente, sin recurso posterior, multas al proveedor, en caso de incumplimiento de las obligaciones contenidas en las bases y servicios encomendados, según lo indicado en el punto N°24 de las presentes Bases administrativas especiales.

DÉCIMO PRIMERO: El Mandante podrá poner término administrativo y en forma anticipada al contrato en los casos estipulados en el punto N°25 de las bases administrativas especiales.





DÉCIMO SEGUNDO: El presente contrato se firmará en duplicado quedando un ejemplar en poder del Proveedor y los restantes en la Municipalidad de Quillón.

DÉCIMO TERCERO: Para todos los efectos legales que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Quillón.

Previa lectura, en señal de conformidad firman:


ALFONSO MORAL HEIMPELL
REPRESENTANTE LEGAL



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

Autorizo la firma del anverso solamente de don **ALFONSO MORAL HEIMPELL, C.N.I.** [redacted] en representación de **AUTOMATICA Y REGULACION S.A.** RUT: 87.606.700-5, quien acredita identidad con su cedula respectiva. Santiago 20 de mayo de 2024.-.





JAS/EFHE/MSJamm
DISTRIBUCIÓN:
- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Archivo SECPAN
- Dirección de tránsito y Transporte Público

El Notario que suscribe, certifica que el presente documento electrónico, reproducido en las siguientes páginas, es copia fiel e íntegra del original de CONTRATO DE SERVICIO. Doy fe.



EDUARDO JAVIER DIEZ MORELLO
Notario Titular

Firmado electrónicamente por EDUARDO JAVIER DIEZ MORELLO, Notario Titular de la 34° Notaría de Santiago, a las 14:21 horas del día de hoy.
Santiago, 20 de mayo de 2024

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excm. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006. Verifique en www.ajs.cl con el siguiente código: 012-2024052014074382

